Atlántico más SOCIAL | Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 1365 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 54 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

El artículo 110 de la Ley 115 de 1994 estatuye que "El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas"

El Plan de Desarrollo "Atlántico más social" 2012-2015 en el reto "Un Atlántico más equitativo" contempla el programa "Atlántico más educado con calidad" en el cual se traza como objetivo, entre otros, fomentar la actualización y cualificación de las competencias docentes y directivos docentes, pilar fundamental del subprograma "Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos".

La Gobernación del Atlántico por medio de la Secretaría de Educación desarrolla este proyecto con el fin de estimular a los docentes y directivos docentes de los municipios del departamento del Atlántico a adelantar estudios de Maestría, propendiendo por incentivar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

La formación de docentes en programas de Maestría, además de promover el estímulo a la investigación, la innovación y el desarrollo en los contextos educativos, se constituye en herramienta fundamental para impactar positivamente la calidad de la educación, toda vez que se erigen como pilares para posibilitar aprendizajes altamente significativos que inciden de manera definitiva en los logros de los estudiantes y en los vínculos afectivos e intelectuales que estos tejen con los diversos campos del saber.

COLCIENCIAS y la Gobernación del Atlántico con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías FCT-el SGR asignados al Departamento del Atlántico para el proyecto "Desarrollo de Programa de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Atlántico" aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- el 23 de Agosto del 2013 con código BPIN 2013000100214, en el cual estableció como una de sus prioridades la formación en Maestrías de docentes y directivos docentes del departamento por lo que se creo el "Programa de Formación en Maestrias para Maestros del Atlántico" en areas estratégicas priorizadas tales

RESOLUCIÓN N° 01365 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

como las ciencias básicas, inglés, lengua castellana y ciencias sociales, propendiendo el mejoramiento de la calidad educativa.

Que en sesión No 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa mediante la Resolución No 03129.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento surtió el primer proceso de convocatoria pública entre 18 de noviembre del 2014 y el 20 de febrero del 2015, proceso a través del cual se adjudicaron 182 créditos condonables.

Que en sesión No 004 del 9 de abril del 2015, la Junta del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°004 reviso y aprobó la segunda convocatoria para adjudicar 295 becas para docentes y directivos docentes, y se faculta al Secretario de Educación para publicar los beneficiarios y la lista de espera mediante acto administrativo, una vez se realice la verificación de los requisitos.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que las Instituciones de Educación Superior aliadas: Universidad del Norte, Universidad Simón Bolivar, y Universidad del Atlántico Universidades aliadas remitieron a la Secretaría de Educación del Departamental del Atlántico el listado de admitidos a los diferentes programas de maestrías, una vez realizado su proceso de admisión de forma autónoma.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Progama, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que en sesión No 5 del 23 de junio de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°004 se revisó los avances en el proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables, velando por el cumplimiento de los

RESOLUCIÓN Nº 1365 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

criterios establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como beneficiar ios de los créditos condonables de la Maestría en Actividad Física y Salud de la Universidad Simón Bolívar a:

NO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
1	ALCIBIADES JOSE	CASTRO FONTALVO	72047038
2	ALEX ENRIQUE	VILLARREAL FONTALVO	8768219
3	ALVARO JAVIER	PERTUZ SARMIENTO	72212046
4	CARMEN ALICIA	CONRADO VARELA	32851685
5	CLAUDIA MARCELA	REDONDO RUIZ	32833841
6	DAIRON JOSE	BERDUGO NIETO	72018501
7	EDUIS JOSE	BARBOZA VILLA	79773505
8	EDY ALBERTO	CORRO RUEDA	72185888
9	FABIO ALEXANDER	MONTAÑA RIVEROS	80243356
10	FIDEL ANTONIO	CANTILLO RAMOS	72172664
11	GENKI RAFAEL	ACUÑA ALVAREZ	8640348
12	GIOVANNY ENRIQUE	DOMINGUEZ RUBIO	8795013
13	JHON JAIRO	BARRAZA PACHECO	8642742
14	JOHN HARVEY	CORDOBA CAMACHO	4267103
15	JONNIS FERNADO	VALLEJO RESTREPO	8781749
16	JORGE LUIS	PUELLO ORTIZ	72162941
17	JUAN CARLOS	BADILLO PADILLA	72123137
18	KAREN CECILIA	SIZA IGLESIAS	22516002
19	MARGARITA ROSA	LLINÀS TORRES	22638580
20	MARLON ENRIQUE	ORELLANO CARREÑO	72097569
21	MARTHA LUZ	ACENDRA CARRILLO	22622409
22	MARY CRUZ	DE ALBA GUTIERREZ	32841745
23	OSCAR ARTURO	CHAVEZ MARRIAGA	72043633
24	WILLIAN RAFAEL	PINO VILLA	8816480
25	IVETH	GALOFRE ROMERO	32732845

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría en Literatura de la Universidad del Atlántico a:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA
1	JAIME LUIS	ACUÑA DE LA CRUZ	8783892

RESOLUCIÓN N° 01365 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

2	VIVIANA YOSANA	CERVANTES DE LOS REYES	22648989
3	MARÍA DEL CONSUELO	JIMENEZ UTRIA	22552910
4	JAMINSON JAVIER	LARA BLANCO	72258703
5	MARÍA DEL CARMEN	MERIÑO GARCÍA	44155294
6	EMILIA ZENITH	MIRANDA MIRANDA	22530999
7	FRANCISCO	VILLANUEVA TRONCOSO	9265719

ARTÍCULO TERCERO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría en Lingüística de la Universidad del Atlántico a:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA
1	DARLY OSIRIS	BALDOVINO MORALES	32721466
2	ESPERANZA DEL CARMEN	CAMPO DOMINGUEZ	32764865
3	SANDY MARIA	CORREA MANJARREZ	45.513.987
4	ALEXANDER	CUENTAS MACHACON	1042419421
5	LIZNEY LOREY	FONTALVO CASTRO	1047339985
6	ROSIRIS DEL CARMEN	GONZALEZ GOMEZ	22623145
7	CLAUDIA VIVIAN	HERNANDEZ OSORIO	32770730
8	MELJAR PATRICIA	MIRANDA ACOSTA	32864429
9	DONALDO RAFAEL	SARAVIA EVERTZ	72297639
10	LUZ ELENA	TAPIAS TORRES	32609250
11	ANTONIA	TORRES NIETO	32870593

ARTÍCULO CUARTO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría en Matemáticas de la Universidad del Atlántico a:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA
1	MARIA TERESA	OSPINO FERNANDEZ	22738856
2	JAIME ANDRÉS	CONTRERAS BROCHERO	72269247
3	LAUREANO ANTONIO	CORRO TAPIAS	72015102
4	ROLANDO NICOLAS	ESCORCIA HERNANDEZ	8539354
5	JUAN CARLOS	JIMENEZ DE LA CRUZ	19603922
6	JUAN CARLOS	LARA CHARRIS	72.276.202
7	LUIS CARLOS	PAEZ GÓNGORA	84072106

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

8	ADOLFO JESUS	COLON CERVANTES	72429647
9	ROSMINYS LIBRADA	ROMERO COBA	22444501

ARTÍCULO QUINTO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría en Ciencias Ambientales de la Universidad del Atlántico a:

No	NOMBRES	APELLIDOS	No CEDULA
1	MARCOS ANTONIO	GOMEZ REYES	8641269
2	LIA MARGARITA	RETAMOZO CONRADO	22622300
3	ARTURO ANTONIO	SIERRA CORDOBA	72214437
4	MARGARITA ISABEL	CONTRERAS MERCADO	32838607
5	KEYLA MILAGROS	BOLAÑO GUTIERREZ	1129567468
6	LISBETH JUDITH	UTRIA PEREZ	22483368
7	ARLET	VASQUEZ FLOREZ	22477943
8	GLORIA RUBIELA	CAMARGO MEZA	22624418
9	IVAN ALFREDO	DONADO OROZCO	8773249
10	RICARDO	OSORIO GARIZABAL	8531562
11	ESPERANZA ISABEL	BLANCO MUÑOZ	22579539
12	EDUARDO DE JESUS	RUBIO CONTRERAS	3745766
13	LUIS ALEJANDRO	ESQUEA VALENCIA	8539443
14	HALDER	VARGAS GUERRERO	72006414
15	JOSE MANUEL	LANZA BERDEJO	72095693
16	GUSTAVO	SARA FONSECA	795806

ARTÍCULO SEXTO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría en Educación con énfasis en Educación Infantil de la Universidad de la Universidad del Norte a:

No	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
1	BRIDY PATRICIA	AHUMADA GONZALEZ	22475198
2	AURA MARIA	ALVAREZ SUAREZ	22583093
3	ELIANA CONCEPCION	ARTEAGA MALDONADO	22729432
4	ALEXIS CECILIA	BERDUGO NAVARRO	32821970
5	LIA MARGARITA	CAMPO PADILLA	32841887
6	DOLLY MARIA	CONTRERAS ESCOBAR	32864036
7	YESENIA ESTHER	CRESPO LUGO	32768602

RESOLUCIÓN N° 1365 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

8	LISETH	DE LA CRUZ GARCIA	22655490
9	LORENA PAOLA	GARCIA NAVARRO	55305532
10	HAYDY	GOMEZ GUELL	32881693
11	MAYTHE	GONZALEZ SALTARIN	32607678
12	ROSARIO DE LOS SANTOS	JARABA JIMENEZ	32831357
13	DALILA MARGARITA	LEON GUTIERREZ	22478461
14	SIRLIS CECILIA	MANJARRES LARA	32610984
15	CELINDA ESTHER	MERCADO RODRÍGUEZ	32684644
16	KATIA MILENA	ORTEGA CONSUEGRA	32836550
17	MARÍA DEL ROSARIO	PATIÑO GOMEZ	32753028
18	NOFRET ISABEL	PÉREZ PEÑARANDA	32693995
19	KATI MERCEDES	PÉREZ PÉREZ	64558697
20	YOMAIRA	QUINTERO QUINTERO	32780252
21	MARLA DE JESÚS	RETAMOZO CONRADO	22622507
22	NANCY MARÌA	ROJAS ARBELÀEZ	32754127
23	MARISOL	ROJAS BELTRAN	45466728
24	NEYLA ISABEL	TORRES AGRESOTT	32740623
25	ALBA EUGENIA	TRESPALACIOS PATIÑO	32735981
26	ERIKA	VILLAFAÑE ROMERO	32850377
27	RITA ISABEL	VIZCAINO VENENCIA	22637874

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría en Enseñanza del Historia de la Universidad de la Universidad del Norte a:

No.	NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA
1	CRISTI ALEXANDRA	ASTUDILLO PERALTA	22493399
2	YAZMIN	VÁZQUEZ MOLINA	32848600
3	EVELIN MARÍA	DE LA HOZ OROZCO	32853987
4	IBON MARÍA	DE LA HOZ	32830925
5	YARLENY	VILLA OSORIO	22599909
6	JAVIER ENRIQUE	GUERRERO CANDANOZA	72189298
7	EVERALDO GUZMAN	ESCORCIA DE LA HOZ	8639590
8	JESUS IGNACIO	SARMIENTO ROBLES	8644494
9	JUAN CARLOS	CHARRIS PADILLA	3730152
10	JHON ALFONSO	PARDO MARTÍNEZ	8641443
11	ESTABAN JOSE	HERNANDEZ MIRANDA	80927996
12	BERTHA ESTER	CABARCAS OSPINO	32828447

RESOLUCIÓN Nº 1365 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

13	JOSE RAFAEL	FONTALVO CARO	8604675
14	ELKIN JOSE	MARTINEZ CORPAS	8642907
15	CARLOS LUIS	CORDOBA VASQUEZ	72189270
16	CARLOS ENRIQUE	LLANOS TORRENEGRA	72071572

ARTÍCULO OCTAVO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría en Psicología con énfasis en convivencia escolar de la Universidad de la Universidad del Norte a:

No	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
1	FIORALBA	BARLISS CASTRO	22581492
2	CAROLINA ROSA	BARRIOS SALTARIN	22579268
3	ANA ELENA	CANTILLO RAMIREZ	32764306
4	DALYS ALICIA	CERVANTES ESTRADA	32847936
5	MARTHA LUCIA	FONTALVO DE LA HOZ	22674007
6	GLORIA DE JESUS	MARENGO ROMERO	32864581
7	FLAVIA MARINA	SALAS FERNANDEZ	22623588
8	FABIOLA LUZ	BLANCO CERVANTES	32847659
9	LILIANA CONSUELO	CASTELLANO ESTRADA	32850014
10	REGINA RUTH	CRESCENTE PERTUZ	22674969
11	RAFAEL ARTURO	DE LA TORRE OÑORO	72200100
12	NANCY CECILIA	FONSECA RODRIGUEZ	22638046
13	SIRLY PIEDAD	FONTALVO FIGUEROA	32847732
14	CECILIA ESTHER	GÓMEZ MENDOZA	22638760
15	ANA MILENA	GONZALEZ ARCON	22569806
16	MARIA AUXILIADORA	GUTIERREZ CASTRO	32886976
17	DORLYS MARIA	HERRERA PELAEZ	32857108
18	MARIA DEL ROSARIO	MEZA VIZCAINO	32846043
19	ROCIO DEL ALMA	MUÑOZ ARIZA	22674510
20	SANDRA MILENA	NIETO CERA	32835228
21	INGRID CECILIA	RADA ROMERO	22591162
22	YURANIS	SEPULVEDA MONSALVE	57271781
23	NEVIS SOFIA	VARELA DE ALBA	22503391

ARTÍCULO NOVENO. El proceso de adjudicación final de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios y que además

RESOLUCIÓN N° 01365 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS PARA MAESTROS ATLÁNTICO

cuentan con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

ARTÍCULO DÉCIMO. Es responsabilidad del docente realizar los trámites ante el ICETEX según el cronograma establecido en el artículo; de lo contrario se entenderá que desisten de su interés y perderá los beneficios del crédito condonable.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Los plazos para realizar el trámite ante el ICETEX de los beneficiarios designados en la presente resolución son: 14 de julio para la inscripción; y 3 de agosto para la legalización.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Conformar una lista de espera a partir de las siguientes personas, quienes cumplen con los requisitos mínimos para ser beneficiario y serán elegibles para recibir una beca en caso que algún docente de la lista de beneficiarios del artículo noveno de la presente resolución no cumpla con el proceso de legalización del crédito en los plazos establecidos en el artículo XX de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. Conformar una lista de elegibles con los siguientes docentes, quienes actualmente están cursando la inmersión en Londres con la Universidad de Regent. A estos docentes se le asignarán una beca condonable siempre y cuando alcancen el nivel B2 y sean admitidos en la Universidad del Norte:

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. Conformar una lista de espera a partir de las siguientes personas, quienes cumplen con los requisitos mínimos para ser beneficiario y serán elegibles para recibir una beca en caso que algún docente de la lista de beneficiarios del artículo noveno de la presente resolución no cumpla con el proceso de legalización del crédito en los plazos establecidos en el artículo XX de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO. Los docentes beneficiarios deberán asistir el 3 de julio a las 8:30 a.m. a la Centro Cultural Museo del Atlántico, ubicado en la carrera 39 no. 35-21 (Antigua Gobernación) al acto de entrega de becas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 24 JUN 2015

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO